

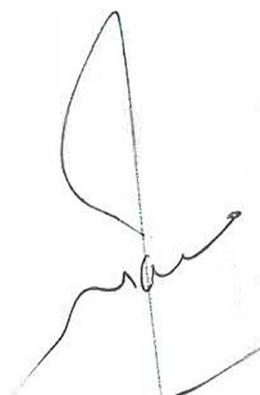
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las dieciséis horas del veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "EL MANANTIAL"**, que se abrevia **"ACAPEMA"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 49, con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para la Determinación de Cánones Por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "EL MANANTIAL"**, que se abrevia **"ACAPEMA"**, de domicilio **Cantón Metalio** de caserío Metalillito, cantón Metalío, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00049** de la **JUNTA DE AGUA denominada COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "EL MANANTIAL"**, que se abrevia **"ACAPEMA"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua